

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de junio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200020500**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista en consecutivo 09 del expediente digital se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Ahora en virtud de los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, sería del caso remitir la presente ejecución a la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad para su reparto para continuar con el trámite de este asunto por conducto de los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución inclusive del traslado y aprobación de la liquidación del crédito militante en consecutivo 06, no obstante, para ello se requiere la entrega del expediente en físico, acorde a los parámetros existentes para dicha célula judicial.

Por lo anterior se REQUIERE al extremo actor para que en el término de cinco días allegue el documento original base de esta ejecución, acorde al Art. 245 del CGP, una vez allegado el título secretaria proceda a la impresión del expediente para su remisión a los Juzgados de Ejecución.

Se pone en conocimiento el informe de títulos militante en consecutivo 11 con el cual se establece que no existen depósitos constituidos, secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso al apoderado actor, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fde0c69f5bc0b40b5beba29babcf812e34ff6cb6ea241436dcb206f6760914**

Documento generado en 01/06/2022 05:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>